

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

GESTIÓN DE CARTERAS

Gestión discrecional e individualizada de cartera	Tarifa	
	%	Mínimo
Sobre el valor efectivo de la cartera gestionada (anual)	0,30	--
Sobre la revalorización de la cartera gestionada (anual)	--	

Nota 1: Aplicación de las tarifas.

- Sobre el valor efectivo: Estas tarifas son anuales y se aplican y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo de la cartera gestionada al final del periodo de devengo.
- Sobre la revalorización: La comisión se aplicará una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el periodo.

Ambas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en el contrato.

Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días transcurridos del periodo de devengo.

Nota 2: Comisiones y gastos repercutibles.

El servicio de Gestión de cartera no incluye los servicios de intermediación y los de custodia y administración, ni cualquier otro diferente que se pueda prestar al cliente, por lo que dichos servicios se cobrarán de modo separado.

Nota 3: Aplicación de impuestos.

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN

PATRIMONIO	COMISIÓN
Patrimonio efectivo medio asesorado inferior a 200.000 euros	0,50% anual, con un mínimo de 500 euros anuales
Patrimonio efectivo medio asesorado, igual o superior a 200.000 euros	0,00% anual

La comisión indicada anteriormente es anual, se devenga diariamente y se liquidará por trimestres naturales vencidos. A estos efectos, el cliente debe cumplimentar la orden de domiciliación de adeudo directo SEPA que se adjunta al contrato.

Base para calcular el patrimonio: valor diario efectivo del patrimonio asesorado.

OBSERVACIONES:

El Cliente contará con 1 año de carencia desde la firma del contrato de asesoramiento durante el cual estará eximido del pago de la comisión indicada.

A la hora de determinar si el patrimonio medio asesorado del trimestre natural que ha de liquidarse es superior o inferior a 200.000 euros, y por tanto, de si la comisión a aplicar es del 0,00% ó del 0,50% anual, no se tendrá en cuenta la variación negativa efectiva del patrimonio debida a la valoración de los activos que compongan la cartera del cliente en cada momento. Por el contrario, se tendrán en cuenta los incrementos/disminuciones en el patrimonio asesorado debido a operaciones ejecutadas por el cliente (suscripciones, aportaciones, compras, traspasos, reembolsos, retiros, ventas, etc.).

Las comisiones y gastos propios de cada operación de intermediación que se realice en nombre y por cuenta del Cliente, así como de cualesquiera otras comisiones o gastos que se repercutan al Cliente, no superarán, en ningún caso, los máximos fijados en el Folleto de Tarifas.

Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días naturales transcurridos del periodo de devengo.

Aplicación de impuestos.

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

En vigor desde: 08/08/2016

Mutuactivos Inversiones, Agencia de Valores, S.A. es una entidad registrada y supervisada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Su número de registro en el citado organismo es el 250.